

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísimá Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 1232.

Circular núm. 289.

La Comisión provincial con fecha 27 de Noviembre último me dice lo que sigue:

Con fecha 12 de Diciembre de 1879, se expidió por esta Comisión provincial, certificado de libertad de quintas a favor de José A. Varez Fernandez, número 27 del primer reemplazo de 1875 y cupo del Ayuntamiento de Allande; y como recurría de nuevo solicitando un duplicado del mismo por haberse extraviado el que primitivamente se le libró, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. para que

se sirva disponer se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* declarando la nulidad del aludido documento.

Y en su vista he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial a los efectos que interesa aquella Corporación.

Oviedo 21 de Diciembre de 1880.

—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Sección de Fomento.—Comercio.

CIRCULAR.

Habiéndose dado por el Fiel-contraste de la provincia a este Gobierno de mi cargo, algunas quejas respecto a que los fabricantes y vendedores de pesas y medidas del nuevo sistema espandan estas en algunos pueblos sin el sello de la comprobación primitiva, contraviendo expresamente lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868, para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849; he acordado hacer saber a los indicados fabricantes y vendedores, que estoy dispuesto a castigar los abusos de esta naturaleza con el mayor rigor; recorriendo a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia lo que previene el art. 3º del expresado Reglamento para que apliquen con severidad las penas que marca el 2º, y encargando también al Ingeniero Fiel-contraste que la comprobación se haga con oportunidad a fin de evitar perjuicios de todas clases.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y personas a quienes pueda interesar.

Oviedo 24 de Diciembre de 1880.

—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Núm. 233.

COMISION PROVINCIAL

DE

OVIEDO.

Don Ignacio España y Vilaseca,

Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración y Secretario de esta Excm. Diputación provincial.

Certifico: que de los antecedentes que se han tenido a la vista, relativos a los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de los pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, a saber:

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.	0.40
Idem de cebada de 6,9378 litros.	1.23
Idem de paja de 6 kilogramos.	0.89
Idem de yerba 12 kilogramos.	0.88
Litro de aceite.	1.49
Kilogramo de carbon.	0.11
Quintal metrico de leña.	2.96
Kilogramo de carne.	0.94
Litro de vino.	0.80

Y para que opere los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo a 22 de Diciembre de 1880.

—V.º B.º, Castaño: —Ignacio España.

Sesion del día 2 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las diez con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Castaño y Garcia Bernarao, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Continuando las operaciones de ingreso en caja, actuaron ante la Comisión los facultativos D. Rafael Sarandeses, civil y Don Emilio de Castro, militar y los talladores Sargento 2.º del gacetero José Vidal y el 2.º del regi-

miento del Príncipe, Ramiro Jarera.

Presenció las operaciones de la caja, el vocal Sr. Suarez.

Actuaron en la misma los facultativos D. Manuel Martinez, civil y don Hilario Juarranz, militar; y los talladores Sargentos de la reserva de Oviedo, Antonio Rengifo y Gregorio Perez.

Actuaron para el reconocimiento de padres y hermanos impedidos los facultativos D. Jose Longoria y D. Felipe Lozano, este nombrado por mayoría.

Con vista de los partes de caja y de las actuaciones de los Ayuntamientos referentes a la exención reclamadas y presentes algunos interesados, se procedió al acto que dió el resultado siguiente:

Gijón.—Reemplazo de 1880.

Núm. 2, Manuel Moran y Castro, útil con destino a la reserva por la talla.

3, Francisco Alvarez Beriña, útil con destino a la reserva.

4, Manuel Vega Alonso, útil con destino a la reserva.

5, Florentino Aceval Peon, útil con destino a la reserva.

7, Teodoro Menendez, Corvera, útil Manuel Menendez Sanchez, útil con destino a la reserva por la talla.

9, Manuel Castro Blanco, útil.

10, Manuel Alvarez Argüelles, útil con destino a la reserva.

11, Rafael Gil Iglesia, útil con destino a la reserva.

13, Ramon Cuervo Garcia, útil.

14, Ramon Valdés Gonzalez, útil.

15, Jose Alvarez Garcia, útil con destino a la reserva.

16, Venancio Menendez y Menendez, útil con destino a la reserva.

17, Leandro Menendez Medina, útil con destino a la reserva.

18, Ramon Fernandez Alvarez, útil con destino a la reserva.

19, Jose Garcia Zarracina, útil condicional.

22, Aniceto Gonzalez Fuente, útil.

23, Jose Prieto Suarez, útil con destino a la reserva.

26, Francisco Señal Garcia, útil.

27, Narciso Suarez Garcia, útil con destino a la reserva.

28, Manuel Quiros Alvarez, útil.

29, Teodoro Garcia Cortina, útil con destino a la reserva.

30, Maximino Loxe Cuesta, útil.

31, Minervino Lavandera Saturio, útil.

32, José Gutierrez Menendez, útil con destino a la reserva.

33, Rosendo Vigil Diaz, útil con destino a la reserva.

36, Olegario Menendez Moran, útil con destino a la reserva por la talla.

37, José García Casielles, útil.
 40, José Valdés Alvarez, útil con destino á la reserva.
 41, Alvaro Aceval Argüelles, útil.
 42, Remigio Riera Gonzalez Orbon, útil con destino á la reserva.
 43, Rafael Hevia García, útil.
 45, Fructuoso García Menendez, útil con destino á la reserva por la talla.
 46, Joaquín Gonzalez Castro, útil.
 47, Angel Barril García, útil.
 49, Fernando Varas Alvarez, útil.
 50, Jesus Castro Meana, útil.
 51, Andrés Fano Medina, útil.
 56, Celestino Sanchez Meana, útil.
 59, José Fernandez Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 60, Francisco García Gonzalez, útil.
 61, Saturnino Piñera Menendez, útil.
 62, Vicente Leon Vega, útil.
 66, José Junquera Alonso, útil.
 67, Gumersindo Perez Sanchez, útil.
 68, Blas Canal Alvarez, útil con destino á la reserva.
 69, Ricardo García Rivas, útil con destino á la reserva.
 71, José Ibaseta Villabona, útil con destino á la reserva.
 70, Robustiano Cifuentes Gonzalez, útil.
 74, Vicente García Pando, útil con destino á la reserva.
 76, Casiano Diaz Zarracina, útil condicional.
 77, Ambrosio Menendez y Menendez, inútil.
 79, Manuel García Castro, útil.
 80, Hermenegildo Cuevo Jove, útil con destino á la reserva por la talla.
 81, José Meana y Meana, útil con destino á la reserva.
 84, Vicente Lafuente Rionda, útil.
 85, Celestino Moran Menendez, útil.
 87, José Morillo Gancedo, útil.
 89, Antonio García Gonzalez, útil con destino á la reserva por la talla.
 90, Juan Muñoz y Cuervo Arango, útil.
 91, Santos Sanchez Entralgo, útil.
 92, José García Caso, útil con destino á la reserva.
 97, Alvaro Moris Muñoz, inútil.
 99, José Espiniella Gonzalez, inútil.
 100, Manuel Gutierrez Suarez, útil.
 101, Romualdo Blanco Ibarra, útil.
 102, Francisco Alvarez Costales, corto.
 103, Alvaro Hevia Gonzalez, útil.
 105, Manuel Fernandez Castro, reclamado a nueva talla y sometido a ella resultó discordia, sometido a tercera talla de conformidad con la mayoría de los talladores fue declarado con la de reserva.
 106, Julian Rivera Blanco, útil condicional.
 109, Manuel Bernardo Rubio, útil.
 111, Rafael Gonzalez Argüelles, útil.
 110, José Corbato Menendez, útil.
 117, José Alonso Blanco, útil.
 119, Constantino García Martínez, útil.
 120, Antonio Camino Diaz, útil.
 121, Vicente del Pozo Medina, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fue declarado útil.
 122, Alvaro Cortina Camin, útil.
 123, Luis Blanco Tuya, útil.
 124, Eduardo Solís Gonzalez, útil.
 125, Carlos Gonzalez Canal, útil con destino á la reserva.
 126, Valentín Saturnio Moris, útil.
 129, Idefonso Solares Mieres, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fue declarado útil.
 130, José Iglesia Menendez, útil.
 135, Segundo Lopez Garcia, útil con destino á la reserva.
 136, José Rodriguez Rodriguez, útil con destino á la reserva.
 137, José María Martínez, útil con destino á la reserva.
 139, Pedro Fernandez Posada, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él

de conformidad con los facultativos fue declarado útil.
 140, Manuel Amado Villarrica, útil con destino á la reserva.
 141, Manuel Diaz Lopez, útil con destino á la reserva.
 142, Manuel Diaz Iglesia, útil.
 144, Juan Diaz Riestra, útil con destino á la reserva.
 145, Miguel García Rodriguez, útil.
 147, Antonio Tuya Piñera, útil.
 148, Fructuoso Cuervo Gonzalez, útil.
 149, Juan Huerta Sanchez, útil.
 150, Manuel Entralgo Diaz, útil.
 151, Andrés Suarez Ballin, útil con destino á la reserva.
 155, Segundo Cuesta Riestra, útil.
 156, Cirilo Amado Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 157, Eugenio Iglesia Diaz, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fue declarado útil condicional.
 158, Manuel Canal Cortina, útil.
 160, Celedonio Angores Rubiera, útil.
 161, Juan de Bono Garmendia, útil.
 164, Emeterio Corujo Garcia, útil condicional.
 166, Jacinto Guerra Gonzalez, útil.
 167, José García Lio, útil.
 168, Victoriano Cores Prida, útil con destino á la reserva.
 170, Isidro Ibaseta Rjo, útil.
 171, Aniceto García Santa Marina, útil.
 172, José Alvarez Hevia, útil.
 173, Enrique Fernandez Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 175, Prudencio Piñera Camino, corto.
 176, Ramon Rubiera Sanchez, útil.
 177, José Canal Menendez, útil con destino á la reserva.
 179, Manuel Cuervo Hevia, útil.
 180, Norberto Solar Piñera, corto.
 181, José Menendez Rionda, útil.
 183, Nicolás Alvarez García, útil con destino á la reserva.
 186, Francisco Antonio Hevia, útil.
 188, Manuel García Castañon, útil.
 191, Celestino Aceval Tuya, útil.
 193, Mario Argüelles García, útil.
 194, Elias Solar García, útil.
 197, Poncarpo Peon Rendueles, útil.
 200, Manuel Moran Castro, útil con destino á la reserva por la talla.
 201, José García Gonzalez, útil con destino á la reserva por la talla.
 202, Valentín Rubiera Alvarez, útil con destino á la reserva.
 205, Genaro Bianco Meana, útil con destino á la reserva por la talla.
 206, Jesus Polvorosa Gutierrez, útil con destino á la reserva.
 207, Fermín Alvarez Acevedo, útil.
 208, Fructuoso Alvarez Menendez, útil con destino á la reserva.
 209, Juan Gonzalez Prada, inútil.
 210, Eufasio Rivero Tuya, útil.
 213, Manuel Gonzalez Garcia, útil.
 216, José Gonzalez Llano Gonzalez, útil.
 220, José Riestra García, corto.
 222, José Iniesta Castro, útil con destino á la reserva.
 223, Leonardo Rionda Rivera, útil.
 224, Casiano Barros, útil con destino á la reserva.
 227, Juan Montes Menendez, corto.
 230, Baltasar Rodriguez Rendueles, útil con destino á la reserva.
 232, Rosendo Moran Rodriguez, inútil.
 234, Salvador Fano Rubiera, útil con destino á la reserva.
 236, Bernardo Hevia Nava, útil con destino á la reserva.
 237, José Sanchez Rivera, útil.
 238, Francisco Puerta Lozano, útil con destino á la reserva.
 239, Ignacio Busto Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 240, Francisco García Alvarez, útil con destino á la reserva por la talla.
 241, Enrique Menendez Perales, útil con destino á la reserva.
 243, Angel Tuya Morán, útil.
 245, José Fernandez Zarracina,

útil con destino á la reserva.
 247, Manuel Rodriguez Gonzalez, útil.
 248, Manuel Gonzalez Perez, útil.
 249, Manuel Busto Alvarez, útil.
 251, Pedro Gonzalez Tejúá, útil condicional con destino á la reserva.
 253, José Alvarez Perez, útil.
 254, José Alvarez Valdés Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 255, Rosendo Prieto Puente, útil. Siero.—Reemplazo de 1880.
 33, Alejo Palacio Noval, útil con destino á la reserva.
 40, Remigio García y García, corto.
 45, Sandalio Rodriguez y Rodriguez, útil condicional.
 47, Leoncio Gutierrez Ania, útil.
 52, Valentín Rodriguez Noval, útil.
 76, Ramon Sanchez Nuño, útil.
 77, Manuel García Diaz, útil.
 92, José Rodriguez Alvarez, útil con destino á la reserva.
 94, Manuel Gonzalez Gonzalez, útil.
 95, Ramon Mendez Reguera, útil.
 102, Angel Alonso Alvarez, útil.
 124, Antonio Fernandez Carbajal, útil.
 135, Francisco Ballina Fanjul, útil.
 150, Jacinto Moro Frieria, útil.
 157, Walfango Riestra Palacio, útil.
 194, Manuel Loreda Rodriguez, útil.
 199, José Fuente Fanjul, útil.
 209, Robustiano Pena Noval, útil.
 223, Rodrigo Laruelo Menendez, útil condicional.
 263, Andrés Ornia Villa, útil. Reemplazo de 1879.
 5, Francisco Diaz Sanchez, útil condicional.
 11, José Agüeria Diaz, útil.
 14, Alejandro Menendez Fernandez, útil.
 21, Ramon Fernandez Rodriguez, útil.
 31, Manuel Iglesia Junquera, útil condicional.
 41, Genaro Martinez Ordiales, útil.
 45, Francisco Valdés Cueva, inútil.
 55, Rosendo Morilla Casielles, útil.
 63, Manuel García, inútil.
 64, Carlos Alvarez Menendez, útil con destino á la reserva.
 66, Joaquín García Suarez, inútil.
 67, Lucio Vigil Puente, útil.
 91, Manuel Nuño Prado, útil.
 95, José Costo Moro, inútil.
 100, Benigno García Diaz, útil.
 101, Modesto García Folgueras, útil.
 105, Facundo Ornia Redondo, inútil.
 109, Manuel Alonso Vega, útil.
 110, Casimiro Prado Gonzalez, útil.
 117, Juan Fernandez Cueto, útil.
 121, Faustino Argüelles Fernandez, útil.
 142, Manuel Rocas Vazquez, útil.
 165, Modesto Moro Valdés, útil.
 182, Ramon García Menendez, útil con destino á la reserva por la talla.
 184, Francisco Villa Pintado, útil.
 186, Ricardo Rosal Fernandez, inútil.
 225, Celedonio Agüeria Palacio; reconocido por discordia en la caja

de conformidad con los facultativos fue declarado inútil.
 231, José Junquera Menendez, útil.
 235, Gervasio Bastianes Porral, útil.
 286, Sabino Villa Diaz, útil.
 242, Bernardo Argüelles, útil.
 254, Manuel Sanchez Huergo, útil.
 261, Ramon Piquero Noval, inútil.
 263, Eusebio Rodriguez Sastre, útil. Reemplazo de 1878.
 6, Isidoro Fernandez Huerta, útil.
 24, Manuel Llanes Piquero, útil.
 29, Faustino Diaz Quirós, útil.
 30, Manuel Valina Noval, útil.
 72, Raimundo Laruelo Menendez, útil.
 99, Manuel Alperi Ballina, útil.
 110, Antonio Blanco Blanco, útil.
 128, Severino Vigil Medina, útil.
 143, Ramon Ballina Alvarez, útil.
 166, José Rodriguez Vigil, útil. Reemplazo de 1877.
 23, Vicente Diaz García, útil.
 131, José Alonso Huerta, útil.
 152, Plácido Fernandez Diaz, útil.
 159, Salvador Suarez Alonso, útil.
 205, Felipe García Martínez, útil.
 208, Inocencio Valdés Villanueva, útil.
 223, Martin Bobes García, útil. Gijón.—Reemplazo de 1879.
 257, Jacobo Olaneta Fernandez, útil condicional. Oviedo.—Reemplazo de 1880.
 205, Bernardo Galan Muñoz, útil. Valdés.—Num. 24 de 2.ª serie del reemplazo de 1878, Manuel de Castro Fernandez. Habiendo sido reconocido este mozo y conceptuado inútil por los facultativos; se acordó dejar sin efecto el reconocimiento por falta de comisionado que identificase su persona y de citación a los interesados. Laviana.—Reemplazo de 1880.
 Num. 52, Cipriano Canela Gonzalez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fue declarado útil.
 57, Rafael Alonso Gonzalez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos, fue declarado inútil. Langreo.—Reemplazo de 1880.
 69, Urbano Rodriguez Aceval, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fue declarado útil. Gijón.—Reemplazo de 1880.
 Num. 49, Facundo Varas Alvarez: vistas las actuaciones referentes a su exencion del parrafo 2.º del art. 92; se acordó autorizar á la Comisión provincial de Madrid para que ante la misma se proceda al reconocimiento del padrastrero del mozo previo consentimiento de los interesados de números posteriores.
 Num. 54 de id., José Gonzalez y Gonzalez: vistas las actuaciones referentes a su exencion del parrafo 6.º del artículo 92; se acordó que se presente la partida de matrimonio de José Gonzalez Alas, que se dice padre natural del mozo.
 111, Rafael Gonzalez Argüelles: vistas las actuaciones referentes á

su exención del párrafo segundo del art. 92: se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio del ejército activo por su suerte.

106, Julian Rubiera Blanco: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92, y declarado el padre apto para el trabajo se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

115, José Corbato Menendez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre apto para el trabajo; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

117, José Alonso Blanco, vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del art. 92 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

130, José Iglesia Menendez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declararle soldado hasta que se acredite la existencia de su hermano Nemesto en el servicio activo por su suerte.

138, Pedro Gonzalez Nava: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92, y declarado el padre apto para el trabajo; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

161, Juan Reverio Sarmendia, vistas las actuaciones referentes a su exención de los párrafos 2.º y 10 del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifique la existencia de su hermano en el servicio activo por suerte.

189, José Riestra Quintana: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo primero del art. 92, y considerando que si bien el padre esta impedido no se le puede conceptuar pobre; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Reemplazo de 1879.

34. Manuel Menendez Aceval: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

56. Ramón Uria Alvarez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 10 del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

204. Francisco Gonzalez Suarez: vistas las actuaciones referentes a su exención de los párrafos primero y segundo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayunta-

miento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Reemplazo de 1878.

14. Vicente Nieto Menendez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del artículo 76 de 30 de Enero de 1856; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado, interin justifica la existencia de su hermano en el servicio de la reserva.

157 de id. Victoriano Rodriguez Rios: vistas las actuaciones referentes a su exención de los párrafos 1.º y 11 del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio por suerte.

160. Blas Alvarez Rua: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del art. 92 de la vigente ley, y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

201. Miguel Cifuentes Zarracina: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del artículo 76 de la ley de 30 de Enero de 1856; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio de la reserva.

Reemplazo de 1877.

27. Severino Riestra Moran: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 11 del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio por suerte.

61. de id., Laureano Alvarez Lavandera, vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 76, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

77. Francisco Sanchez Castro, vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 11 del art. 76; acordó que se justifique su cualidad de hijo unico con nota del parroco.

147. Angel Uria Carriles; Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 11 del art. 76; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Langreo.—Reemplazo de 1879.

Núm. 27, Francisco Canga Prieto: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º de la vigente ley y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

53 de id. José Gonzalez Zapico: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el padre impe-

dido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

90, Cándido Zapico Argüelles: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el hermano apto para el trabajo; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

103, Rogelio Coto Baragaño: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del artículo 92 y declarado el hermano impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

128 de id. Juan Canga Antuña: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el padre apto para el trabajo; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declararle soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Llanera.—Reemplazo de 1880.

75, Vicente Diaz Martinez: Dada cuenta de una instancia de este mozo solicitando que con arreglo al art. 94 de la ley se resuelva la exención del párrafo 1.º del art. 92, en vista de la partida de defuncion de su hermano Prudencio que acompaña; se acordó que se justifique la fecha en que llegó a poder del interesado el documento que origina la exención que intenta proponer.

Regueras.—Núm. 33 de id. Isidro Fernandez Diaz: Da la cuenta de la instancia de su padre solicitando se le oiga la exención del párrafo 1.º del art. 92, adquirida despues del llamamiento: Visto el art. 123 de la ley:

Considerando que no ha sido propuesta en el tiempo y forma que la misma requiere; se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Laviana.—Núm. 5 del reemplazo de 1877; Prudencio Corte: Dada cuenta de una instancia de este mozo solicitando se oiga una exención que dice le asiste y no pudo alegar por no haber sido citado: vistos los antecedentes; se acordó dar orden al Ayuntamiento para que la oiga y falle remitiendo el oportuno testimonio.

Siero.—Núm. 64 del reemplazo de 1879; Carlos Alvarez Menendez: Vistas con los antecedentes la certificación presentada por la que se acredita haber ingresado en caja su hermano Gumersindo procedente del actual reemplazo, se acordó aplicarle la exención del párrafo 10.º del art. 92, que alegó.

Y se levantó la sesión de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del día 3 de Abril
de 1880.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las diez con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Continuando las operaciones del ingreso en Caja.

Actuaron ante la comisión los facultativos D. José Lopez Doriga, civil, y D. Hilario Juarranz, militar, y los talladores sargentos de la reserva de caballería Onofre Ji-

menez y el de la de Oviedo Pedro Fuentes.

Presenció las operaciones en la Caja el vocal Sr. Garcia Bernardo.

Actuaron en la misma los facultativos don Higinio del Campo civil, y D. Emilio de Castro, militar y los talladores sargento primero de la reserva de Oviedo Manuel Alvarez y el primero de Mindanao Andrés Cifuentes.

Actuaron para el reconocimiento de padres y hermanos impedidos los facultativos don Dionisio Cuesta Olay y don Arturo Buyla.

Con vista de los partes de Caja y de las actuaciones de los Ayuntamientos referentes a las exenciones apeladas y presentes algunos interesados, se procedió al acto que dió el resultado siguiente:

Reemplazo de 1880.

Yernes y Tameza.—Núm. 1, Maximino Rodriguez Alvarez, útil.

2, José Fernandez Garcia: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

3, Emilio Fernandez Garcia, útil.

4, Francisco Fernandez Garcia, útil con destino a la reserva.

5, Luis Casares Arias, útil con destino a la reserva.

Reemplazo de 1879.

2, Evaristo Suarez Garcia: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil.

3, Angel Patallo Garcia, útil con destino a la reserva.

5, José Alvarez Lopez, útil con destino a la reserva.

Reemplazo de 1878.

2, Maximino Fernandez Garcia, útil con destino a la reserva.

Reemplazo de 1880.

Proaza.—1, Eulampio Tuñon Arias, útil con destino a la reserva por la talla.

2, Vicente Fidalgo Garcia, útil.

5, Manuel Madera Alvarez, útil.

6, Aquilino Suarez Garcia, útil.

7, Felipe Menendez Santos, corto.

8, Manuel Lopez Garcia Tuñon, útil con destino a la reserva.

9, Amalio Alvarez Garcia, útil.

12, Eustaquio Fernandez Menendez, corto.

13, Nicanor Alvarez Fernandez, útil.

17, Manuel Gonzalez Alvarez, inútil.

18, Manuel Diaz Gonzalez, útil condicional con destino a la reserva por la talla.

20, Estanislao Garcia Tuñon, útil.

21, Nicolás Alvarez Fernandez, inútil.

22, Manuel Garcia Tuñon, útil con destino a la reserva.

24, Constantino Fernandez La Vara y Longoria, útil.

25, Onofre Vazquez Prada, útil.

26, Leopoldo Garcia Ballina, útil.

27, Genaro Alvarez Garcia, útil.

28, Francisco Rodriguez Garcia,

pidió nuevo reconocimiento y sometido a él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil.
Reemplazo de 1879.

2, Elias Garcia Sanz, útil.
3, Facundo Alvarez Alvarez, inútil.
21, Agustin Alvarez Garcia, útil.

Reemplazo de 1878.

7, Diego Garcia y Garcia, útil.
16, Felipe Garcia, útil.
24, Laureano Fernandez Martinez, útil.
27, Antonio Maria Alvarez y Alvarez, útil.
35, Joaquin Fidalgo Alvarez, útil.

Reemplazo de 1877.

11, Mignel Alonso Diaz, útil.
12, Leon Lamuño, útil.
13, Antonio Diaz, útil.

Reemplazo de 1870.

Carreño.—1, Francisco de Bango Gonzalez, útil con destino a la reserva.

2, Aiceto Fernandez Prendes, inútil.

6, Manuel Rodriguez Gutierrez, útil con destino a la reserva.

7, Manuel Muñoz Garcia, útil.

8, Rafael de la Vega Suarez, útil condicional.

9, Julian Garcia Rodriguez, útil.

11, Manuel Garcia Gonzalez, útil.

13, Pancraccio Perez Gutierrez, útil con destino a la reserva.

16, José Garcia Muñoz, útil con destino a la reserva.

22, José del Busto Gonzalez, útil.

24, Rafael Prendes Busto, útil con destino a la reserva por la talla.

26, Ulpiano Gonzalez Diaz, útil con destino a la reserva.

28, José Fernandez Menendez, útil con destino a la reserva.

29, Marcelino Alvarez Menendez, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

34, Juan Bango Garcia, útil con destino a la reserva.

36, Victorio Suarez Gonzalez, útil.

37, Evaristo Gutierrez Prendes, útil con destino a la reserva.

39, José Muñoz del Busto, útil con destino a la reserva.

40, Manuel Antonio Fernandez, útil con destino a la reserva.

45, Ramon de Prendes Gonzalez, útil con destino a la reserva.

47, Indalecio Prendes Suarez, útil.

48, Ramon Muñoz Suarez, útil con destino a la reserva.

50, Evaristo Gonzalez Fernandez, útil con destino a la reserva.

51, Manuel Benitez Menendez, corto.

52, Juan del Busto Vega, útil.

53, Manuel Gonzalez Gonzalez, útil con destino a la reserva.

55, José Gonzalez Prendes, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil condicional.

56, Ramon Rodriguez Gonzalez, útil con destino a la reserva.

58, Manuel Muñoz Viña, útil con destino a la reserva.

60, José Alvarez Alonso, útil.

61, Faustino Alvarez Rodriguez, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

62, José Manuel Fernandez, útil con destino a la reserva.

64, Ramon Garcia Suarez, útil con destino a la reserva.

65, Manuel Fernandez Diaz, útil con destino a la reserva.

66, Celestino Bust Vega, corto.

67, Vicente Gonzalez Menendez, útil.

71, Sixto de la Vega y Vega, útil con destino a la reserva por la talla.

73, Mancebino Bust Vega, útil con destino a la reserva por la talla.

Reemplazo de 1879.

4, Vicente Rodriguez Bango, útil.

67, Fructuoso Garcia y Garcia, inútil.

Gastrillon.—Reemplazo de 1880.

4, Manuel Garcia Gonzalez, útil con destino a la reserva.

9, Victor Ardura Menendez, útil con destino a la reserva.

10, José María Cruz Gonzalez, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

11, José Carreño Nuevo, útil con destino a la reserva por la talla.

14, Manuel Menendez Gonzalez, corto.

17, Andrés Isidro Fernandez, útil.

19, Francisco Menendez Fernandez, útil con destino a la reserva.

21, Manuel Menendez Muñoz, útil con destino a la reserva.

22, Casimiro Busto Gonzalez, útil.

23, José Garcia Alvarez, útil con destino a la reserva.

25, Manuel Fernandez, útil.

26, José Alvarez Suarez, reclamado a nuevo reconocimiento y sometido a él, resultado discordia con el de Caja, sometido a tercer reconocimiento de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil condicional.

31, Manuel Mieres Gonzalez, útil con destino a la reserva.

32, Manuel Antonio Menendez, útil con destino a la reserva.

34, Hermenegildo Garcia Galan, útil con destino a la reserva.

36, Manuel Antonio Fernandez, útil con destino a la reserva por la talla.

38, José Gonzalez Falcon, útil con destino a la reserva.

46, Bernardo Nuevo Garcia, reconocido por discordia en la Caja, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil condicional.

(Se continuará.)

JUZGADOS.

Núm. 509

OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Hervoso,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A todos los que el presente vieren ó de él tuvieren conocimiento participo:

Que en los autos de declaracion de quiebra de la Sociedad nominada «H. Garcia y compañía», ha acordado en providencia de esta fecha a instancia de los Síndicos en ellos nombrados, sacar a pública subasta por término de ocho dias, la estantería, mostrador del comercio y demás efectos que se han inventariado en dichos autos retasados por el perito don Ceferino Martinez, vecino de esta ciudad, señalándose para su celebracion el dia siete de Enero próximo, hora de las diez de su mañana, y como lugar los almacenes de la casa número diez y ocho de la calle de Campomanes, de esta capital, cuya descripcion ó relacion detallada de los mencionados efectos queda desde esta fecha de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, sita en la calle del Sol, número dos, y en disposicion de poder ser examinado por cualquiera persona que pretenda tomar parte en su remate durante las horas ordinarias de despacho, a cuyo fin se anunciase por edictos.

En cumplimiento de lo acordado se expide este edicto para que llegue a noticia de las personas que se interesen en la adquisicion de expresados efectos y lo puedan efectuar en el dia, hora y lugar indicados.

Dado en Oviedo a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de su señoría, Ramon Rodriguez.

Núm. 498.

Belmonte.
EDICTO.

Por el presente hago saber: que D. Domingo Fernandez y Alvarez, vecino de Cuna, parroquia de Barrio, concejo de Teverga, propuso demanda en este Juzgado para que se le incluyera como elctor para Diputados a Cortes, en las listas de la Seccion de la Plaza, toda vez reunia las cuantías prescriptas en el artículo quince de la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; cuya demanda fue admitida en providencia de catorce del actual.

Y para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este en el «Boletín oficial» de la provincia, se hagan cuantas reclamaciones hubiese en contra, lo espido en Belmonte Diciembre quince de mil ochocientos ochenta.—Dionisio Garcia del Valle.—Joaquin Patallo.

Núm. 508.

Madrid.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por este primer edicto se cita, llama y empiaza a los que se crean con derecho a la herencia de Don Manuel Lago Rodriguez y su esposa Doña Tomasa de Olavarrieta y Arpiaza, vecinos de esta capital y naturales el primero de Lariña,

provincia de Oviedo, y la segunda de Bilbao, los cuales fallecieron en esta Corte el dia 5 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco y veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado y en los autos que se han incoado sobre dicho ab-intestato por la escribanía del infrascrito: si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta.—José Corona.—Por mandado de su señoría, Antero Martin I.

Núm. 510.

Oviedo.

D. Francisco de Paula Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que autoriza se siguió causa criminal sobre estafa, contra Don Manuel Riera y Alvarez, natural de Lored, en Mieres, y vecino de esta capital, viudo, comerciante, de cincuenta años de edad, en la que era parte como acusador privado D. Plácido Lesaca. A fin de notificarles la sentencia definitiva recaída en dicha causa, y en atencion a ignorarse el paradero de los D. Manuel y D. Plácido, acordó llamarlos por edictos y termino de treinta dias dentro de los cuales pueden presentarse con el objeto indicado.

Dado en Oviedo a diez y ocho de Diciembre de 1880.—Francisco Vicario, El actuario, Antonio Bances.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1234.

Carreño.

D. Manuel Cuervo Gutierrez, Alcalde Presidente de la Junta de amillaramiento del concejo de Carreño.

Hago saber: que no habiendo presentado las declaraciones de su riqueza la mayor parte de los hacendados forasteros, que poseen bienes en este término municipal, faltando muchos vecinos del mismo y hallándose en este caso los que deben presentarias negativas, por no poseer bienes, se les cita por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cumplan tan importante servicio, antes del 15 de Enero próximo, pues su demora escansa de que por estas oficinas se retarde su despacho en el término que se concede para llevarla a la Superioridad, debiendo advertirle que por la falta de presentacion, incurrirán en la multa de 10 a 250 pesetas, que establece el artículo 202 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1878.

Asimismo se hace saber que los que no sepan escribir, concurren a la Secretaria de la Junta, donde se les llenarán en los dias que al efecto se comunicarán a los Alcaldes de Barrio, a excepcion de los forasteros que pueden verificarlo todos los dias hasta la mencionada fecha de 15 de Enero.

Candas 22 Diciembre 1880.—El Alcalde, Manuel Cuervo y Gutierrez.

Imp. de Amalio Ponzares.